



## JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 01

Página 1 de 2

Radicado interno: **2019003215**

Medellín, 9 de mayo de 2019

**Para:** Emiro Carlos Valdés López  
Gerente (E)

**De:** Andres Blair Gómez  
Líder de Programa, Unidad de Gestión Humana  
Supervisor del Contrato

**Asunto:** Justificación Cláusula Adicional No. 01 a la Aceptación Oferta 201800228.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

### 1. Generalidades del contrato

<b>Contrato N°:</b>	201800228
<b>Contratista:</b>	Sociedad Cameral de Certificación Digital "Certicámara"
<b>Objeto:</b>	Adquisición de firma digital para la certificación de tiempos laborados a través del sistema Cetil del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Representante Legal y Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad
<b>Valor Inicial:</b>	Trescientos cinco mil ochocientos treinta pesos (\$305.830)
<b>Plazo Inicial</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019
<b>Valor Final:</b>	Cuatrocientos once mil setecientos cuarenta pesos (\$411.740)
<b>Plazo Final:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019

### 2. Antecedentes:

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene la obligación de expedir Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, por lo cual se hizo necesario adquirir el mecanismo de firma digital para ser utilizada en el aplicativo CETIL, que para tal fin implementó El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo, para todas las entidades públicas.

Ahora bien, la Aceptación de la Oferta N° 201800228 se dio en la oportunidad del caso y se procedió al pago correspondiente, y aún se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta sería la primera adición para este contrato.



## JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 01

Página 2 de 2

### 3. Descripción de la necesidad

Surge entonces a necesidad de realizar la Cláusula Adicional 01 al contrato 201800228, por cuanto al momento de tramitar ante Certicámaras el cambio del Representante Legal, por motivo de la renuncia de David Vieira, nos informan que para poder proceder a realizar este cambio hay lugar a pagar la suma de ciento cinco mil novecientos diez mil (\$105.910) para poder proceder a realizar el cambio.

### 4. Precisiones

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 01 a la Aceptación Oferta 201800228, así:


Se requiere adicionar al contrato en la suma de ciento cinco mil novecientos diez mil (\$105.910) incluido IVA, con cargo al rubro N° 12061301-1 y al centro de costos 13412.

### 5. Marco legal

El artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 o reglamento de contratación de la ESU, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato N° 201800228 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad".


Atentamente,

  
**Andres Blair Gómez**  
Líder de Programa, Unidad de Gestión Humana  
Supervisor del Contrato

Aprobó:

  
**Yarlys Mosquera Caro**

Subgerente Administrativa y Financiera (E)

  
**Emiro Carlos Valdés López**

Gerente (E)

